

Septima.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, el Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 38, número 3, de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, calificará los méritos de los concursantes, seleccionando un número que no podrá exceder de seis.

Para efectuar esta selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- a) Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.
- b) La posesión de títulos superiores que ostenten.
- c) Servicios prestados en el Cuerpo y en otros destinos de la Administración Local.
- d) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo.
- e) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local.
- f) Tener aprobados cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.
- g) Haber ingresado en el Cuerpo por oposición.

Octava.—Efectuada dicha selección, se comunicará al Ayuntamiento de Madrid, para que la Comisión Municipal de Gobierno, a la vista de la misma, formule a este Ministerio una terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados.

Dentro de dicha terna, el Ministerio de la Gobernación resolverá libremente, confiriendo el nombramiento al aspirante que considere más idóneo para el ejercicio del cargo.

Novena.—El concursante en quien recayere el nombramiento estará obligado a tomar posesión en los plazos que establece el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962 o en el de la prórroga que pudiere concedérsele según lo prevenido en el artículo 34, número 2, del mencionado Reglamento. Dichos plazos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 34, número 1, se computarán desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, que se efectuará por la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriesen estos plazos sin tomar posesión, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 34, número 4, del citado Cuerpo legal.

El hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza, si a ella fuere destinado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

El excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid ordenará la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se consideran equiparadas, a los efectos que se indican, las cátedras de Universidad que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, de 17 de julio de 1965, se consideren equiparadas a las cátedras de carácter general de las Facultades de Ciencias de «Biología», «Geología», «Física general», «Matemáticas generales» y «Química general», todas las disciplinas, cátedras o plazas de Profesores agregados que correspondan a cualquier especialidad de la respectiva sección, y para las de «Biología», además, las de «Bioquímica» de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulado Superior de tercera.*

Vacantes plazas de Titulado Superior de tercera en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Titulado Superior de tercera, con destino inicial en el Centro de Investigación y Desarrollo en Barcelona.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

###### a) De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico de este Patronato, aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246 de 14 de octubre de 1961).

###### b) De orden retributivo

Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones aprobadas para esta categoría en Consejo de señores Ministros de 25 de abril de 1969 y cifradas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

##### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintidós años de edad y no exceder de treinta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas o en condiciones de obtenerlo al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- d) Haber realizado trabajos en relación con la especialidad exigida por un período mínimo de dos años en alguna Entidad nacional o extranjera, debidamente acreditada.
- e) No pertenecer, en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

##### 2.2. Condiciones específicas

Amplios conocimientos del inglés, francés e italiano, que permitan efectuar la lectura rápida e interpretación de textos científicos y técnicos en dichos idiomas.  
Capacidad de síntesis en español de textos científicos y técnicos extranjeros.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organos a quien se dirige*

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y en ella se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio.

Junto con la instancia deberán remitir su «currículum vitae».

3.3. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», en Serrano, 150, Madrid (6), o en el Centro de Investigación y Desarrollo, sito en Jorge Girona Salgado, sin número, Barcelona (17). Asimismo podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Defectos en las solicitudes*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*

Contra la lista provisional los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador será designado por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal*

Estará compuesto por titulados superiores de primera y tercera e Investigadores de este Patronato, pudiéndose designar suplentes de análogas categorías al publicarse la Resolución que los nombre.

5.3. *Abstención*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa*

El concurso-oposición tendrá lugar en Barcelona y se desarrollará como sigue:

Los ejercicios a realizar serán dos.

## Primer ejercicio:

El Tribunal someterá a la consideración de los opositores tres publicaciones periódicas extranjeras de carácter científico-técnico para que emitan valoración, debidamente razonada, de la utilidad que los trabajos contenidos en las mismas puedan tener o no como documentación científica y técnica para la industria. Emitida la opinión valorativa por los opositores se podrá entablar, a criterio del Tribunal, una discusión entre los mismos sobre esta valoración. El Tribunal podrá efectuar en dicha discusión las preguntas que estime pertinentes a cada uno de los opositores. Terminada la discusión, el Tribunal juzgará con la calificación de apto o no apto.

## Segundo ejercicio. Constará de cuatro pruebas:

1.ª El Tribunal someterá a los opositores un texto científico-técnico español de diez a doce páginas de extensión, que deberán sintetizar en media página en un tiempo máximo de una hora y quince minutos.

2.ª Traducción, con diccionario, de un texto científico-técnico, inglés francés o italiano, de una longitud máxima de cien palabras y mínima de setenta y cinco. Para esta prueba se fijan quince minutos de duración.

3.ª Lectura de un texto científico-técnico inglés, francés o italiano de tres a cuatro páginas, y confección por escrito de un resumen del mismo, según unas normas fijadas por el Tribunal que se entregarán al opositor. El resumen efectuado deberá tener un mínimo de setenta y cinco palabras, sin exceder como máximo de las cien. Para esta prueba se establece una duración de una hora y quince minutos.

4.ª Corrección de un documento científico-técnico extranjero traducido al español, con una extensión mínima de setenta y cinco palabras y máxima de cien. El idioma de origen será inglés, francés o italiano. Se establece una duración de quince minutos para esta prueba.

6.2. *Comienzo*

No podrá exceder de tres meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores*

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según la población en que se celebre la oposición.

6.5. *Llamamientos*

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato «Juan de la Cierva» y en el del Centro de Investigación y Desarrollo en Barcelona.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento el procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar cada prueba.

7.2. *Sistema de valoración de méritos*

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.1, serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria más los siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto.

En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento provisional*

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas a que se ha sometido en el desempeño de su trabajo durante el plazo de un año.

10.2. *Nombramiento de funcionario en prácticas*

Aprobada por la Junta de Gobierno la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el presidente se procederá al nombramiento de funcionario en periodo de prueba.

10.3. *Nombramiento definitivo*

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder, a petición de sus interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Secretario general, J. Ynfesta.—1.761-E.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 26 de marzo de 1970 por la que se rectifican errores de la de 14 de febrero de 1970, que convoca oposición para cubrir seis plazas de ingreso en el Cuerpo de Intervención del Aire.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden remitida para su publicación e inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero de 1970, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2788, artículo 1.º, apartado a), donde dice: «... o el de Profesor Mercantil con título de Bachiller Superior...», debe decir: «... o el de Profesor Mercantil...».

En la misma página, artículo 1.º, apartado b), donde dice: «... Edad máxima: treinta y cinco años cumplidos dentro del año 1970», debe decir: «... Estar comprendidos entre los veintinueve y los treinta y un años cumplidos dentro del año 1970».

En su consecuencia, debe entenderse que el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas rectificaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 1970.

SALVADOR

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer cinco plazas de Profesor de la Orquesta municipal (dos Trompas, dos Violines y una Viola).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 66, de 18 de marzo de 1970, publica íntegras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer cinco plazas de Profesor de la Orquesta municipal (dos Trompas, dos Violines y una Viola), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la part. 74 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1. del Reglamento general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 18 de marzo de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.809-A.